



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 634/96

FUNDAMENTOS

Con motivo de los desgraciados sucesos ocurridos el pasado verano, concretamente los incendios forestales que asolaron parte del ejido municipal de Bariloche, sectores del Parque Nacional Nahuel Huapi y en jurisdicción de la provincia el área del Cerro Catedral, han quedado vastas zonas de bosques autóctonos deforestados, con las lamentables consecuencias que esto acarrea.

Consecuencias negativas desde las pérdidas económicas; pasando por la desvalorización del producto turístico, y hasta los problemas de erosión y destrucción del ecosistema.

Todos los sectores gubernamentales involucrados de acuerdo a las distintas jurisdicciones, han tratado y tratan todavía de dar respuestas y soluciones a este desastre ecológico. En lo que a la provincia de Río Negro atañe, esta Legislatura sancionó la nueva ley de SPLIF lo que sin dudas constituye un importante paso en esa dirección. Por otro lado, el gobernador ha impulsado la creación de un ente interjurisdiccional de lucha contra incendios forestales, de alcance patagónico, lo que constituye otra iniciativa importante.

Sería de fundamental importancia que nuestra provincia acelere acciones concretas, dentro de sus posibilidades, para lograr en el menor tiempo posible una recuperación plena de las áreas afectadas.

Y en función de considerar esfuerzos mancomunados, es que pensamos en la posibilidad de incluir en los trabajos de forestación a los jóvenes, principalmente aquéllos que integran los contingentes turísticos, estableciendo de esta manera un mayor compromiso por parte de los jóvenes con el medio ambiente.

Sin entrar en detalles, la idea es de alguna manera emular la iniciativa llevada a cabo por distintas ciudades de nuestro país, con la creación de "Parques de la Vida", donde cada niño que nace, representa un árbol. En el caso que nos interesa, la propuesta puede ser: Un joven, un árbol.

Quizás sea necesario para esto, trabajar con la colaboración de Parques Nacionales, el municipio de San Carlos de Bariloche y la Dirección Provincial de Bosques, y entendemos que el objetivo perseguido amerita este tipo de acciones conjuntas.

Por ello:

AUTOR: Ovidio Octavio Zúñiga, legislador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Secretaría Provincial de Turismo, que vería con agrado implementar las acciones necesarias, para instrumentar un sistema de reforestación de las áreas siniestradas del Cerro Catedral, con especies arbóreas autóctonas, en el que tengan participación activa y directa, los contingentes turísticos organizados por agencias de viajes, preferentemente del segmento estudiantil.

Artículo 2°.- Determinar y delimitar una zona, que sería el lugar a reforestar, dentro de la totalidad de las hectáreas afectadas por el incendio.

Artículo 3°.- De ser necesario, solicitar la colaboración de los viveros de Parque Nacionales, del Municipio de San Carlos de Bariloche y de la Dirección Provincial de Bosques.

Artículo 4°.- De forma.